



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa No. 117-2021-TCE  
Juez Ángel Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 117-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 18 de agosto de 2021, a las 10h45.

**CAUSA No. 117-2021-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0211-M de 23 de julio de 2021, dirigido al abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, especialista jurídico de Investigación y Estudios, a través del cual, se lo designó como secretario relator ad-hoc de este Despacho, mientras dure el período de vacaciones de la titular del cargo; y, b) Escrito en una (01) foja y en calidad cinco (05) fojas suscrito por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, conjuntamente con el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 17 de agosto de 2021, a las 08h53; y, entregado en la Relatoría de este Despacho el 17 de agosto de 2021, a las 10h46.

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 18 de junio de 2021, a las 11h00, el suscrito, en su calidad de juez de primera instancia, conforme al sorteo de 01 de abril de 2021, dictó sentencia dentro de la presente causa.
2. La referida sentencia fue apelada el 22 de junio de 2021, por parte de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, a fin de que conozca y resuelva el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El 14 de julio de 2021, el Pleno de esta Magistratura Electoral dictó sentencia dentro de la presente causa, la cual, a su vez, de conformidad a la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral se ejecutorió por el ministerio de la ley el 20 de julio de 2021.
4. El 17 de agosto de 2021, el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, presenta un escrito ante este Tribunal, en el cual, señala: “(...) la Ing. Viviana Paola Cordónez Fonseca, Responsable del Manejo Económico la dignidad **DE ALCALDE CANTON**



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa No. 117-2021-TCE  
Juez Ángel Torres Maldonado

*CHAMBO PROVINCIA DE CHIMBORAZO, del Movimiento Juntos por el Progreso Listas 123, de la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales y CPCCS 2019, encontrándose dentro plazo legal, ha procedido a comunicar a este organismo electoral, el cumplimiento de la multa equivalente a un mil ciento dos dólares americanos con ochenta centavos (USD 1.102,80), establecida en sentencia, valores que han sido depositados en la Cuenta Multas, del Consejo Nacional Electoral, para lo cual de (sic) adjuntan los correspondientes documentos”.*

Con los antecedentes expuestos, y a fin de continuar con la ejecución de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** A través del secretario relator ad-hoc de este Despacho, remítase atento oficio al Consejo Nacional Electoral, a fin de que, registre el pago efectuado por la ingeniera Viviana Paola Cordónez Fonseca, responsable del manejo económico del Movimiento Juntos por el Progreso, Lista 123, con cédula de ciudadanía No. 060317857-5, con lo cual, ha dado cumplimiento a la sanción pecuniaria impuesta por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sentencia expedida el 14 de julio de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente auto:

2.1. Al denunciante, ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y a su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónico: [jairosalgado59@gmail.com](mailto:jairosalgado59@gmail.com); [jairosalgado@cne.gob.ec](mailto:jairosalgado@cne.gob.ec); [jonathansegura@cne.gob.ec](mailto:jonathansegura@cne.gob.ec).

2.2. A la denunciada, ingeniera Viviana Paola Cordónez Fonseca, en el correo electrónico [paocordonez@hotmail.com](mailto:paocordonez@hotmail.com)

**TERCERO.-** Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Ángel Leonardo Carrión Gálvez

SECRETARIO RELATOR AD-HOC

SECRETARIO/A  
RELATOR/A